JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 76009852026 SUSCRITO ENTRE EL ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO	**76009852026**
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	**SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S**
SUPERVISOR	MILTON CESAR POSSO SALCEDO
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.965.769)
PLAZO INICIAL	24/04/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/04/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	24/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2026
CDP	116426 del 03/03/2026
RP	197326 del 24/04/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS
ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($24.042.700).
CDP	116426 del 03/03/2026
FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizara de conformidad con las condiciones, términos y estipulaciones establecidas en los documentos del contrato , en los acápites –Forma de Pago- manteniéndose vigentes las disposiciones allí previstas para el reconocimiento y desembolso de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos, financieros y legales correspondientes, con el ajuste derivado del nuevo valor total del contrato, en los términos de la Cláusula Tercera del presente documento.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar el numeral 8. Forma de Pago de los estudios previos, el numeral 2.7. Forma de Pago de la Invitación Publica y el numeral 7. Forma de Pago de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. **76009852026**, así como el numeral 4. Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial de los estudios previos y de los demás documentos del proceso, para ajustarlo al nuevo valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
Que, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, celebró Contrato de Prestación de Servicios **No. 76009852026** el 20 de abril de 2026, con **SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.,** cuyo objeto es el: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA."*.** Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS** Versión 5, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato "Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)" y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: "Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría."

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 del 29 de junio del 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, la misión institucional del ICBF es: "Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.".

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, teniendo en cuenta su importancia para conservar las condiciones sanitarias de los sistemas de almacenamiento y prevenir situaciones que puedan comprometer la calidad del agua y la salud de las personas que hacen uso de las instalaciones institucionales.

De acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la contratación, el servicio comprende la limpieza y desinfección de los tanques, la remoción de sedimentos, la corrección de grietas, fugas y fisuras cuando se requiera, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Igualmente, contempla la realización de análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua, con el propósito de verificar las condiciones del sistema intervenido. Estas actividades son fundamentales para conservar los tanques en condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuir a la prevención de riesgos sanitarios.

En este sentido, resulta necesario disponer de recursos adicionales que permitan atender los requerimientos relacionados con el lavado, la limpieza, la desinfección y el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes de la Regional. La continuidad de estas actividades contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene en los inmuebles institucionales, prevenir la acumulación de sedimentos y reducir los riesgos asociados con el deterioro de los sistemas de almacenamiento.

Asimismo, la prestación oportuna de este servicio es importante para proteger la salud de los niños, niñas, adolescentes, servidores públicos, contratistas y demás personas que hacen uso de las instalaciones del ICBF. La interrupción o insuficiencia de las actividades de mantenimiento podría dificultar la atención de los requerimientos sanitarios y de conservación de los tanques, afectando las condiciones adecuadas para el funcionamiento de las sedes institucionales.

Aunado a lo anterior, según el reporte de Relación de Pagos del SIIF Nación con corte al 29 de octubre de 2026, al contratista se le han pagado CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($52.746.416), equivalentes al 99,59 % del valor inicial del contrato, y queda un saldo por pagar de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($219.353). Este saldo es insuficiente para atender los requerimientos de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques que se presenten hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha de terminación del contrato.

PÚBLICA

Por lo anterior, se requiere adicionar **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($24.042.700)**, los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116426 del 03/03/2026, para ser adicionados al Registro Presupuestal No. 197326 del 24/04/2026, Identificador Presupuestal C-4699-1500-3-53105B-4699014-02, Recurso 27, Dependencia 197.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera necesaria la adición de recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. 76009852026 para fortalecer la disponibilidad presupuestal destinada a la prestación del servicio y garantizar la atención de los requerimientos institucionales durante el periodo restante de ejecución contractual, manteniendo el objeto y las condiciones técnicas establecidas, así como el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA– ADICIÓN DE RECURSOS: Adiciónese al Contrato de Prestación de Servicios No. **76009852026**, la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($24.042.700), los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116426 del 03/03/2026, para ser adicionados al Registro Presupuestal No. 197326 del 24/04/2026, Identificador Presupuestal C-4699-1500-3-53105B-4699014-02, Recurso 27, Dependencia 197.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese el numeral 4. Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial de los estudios previos y de los demás documentos del proceso del Contrato de Prestación de Servicios No. 76009852026

"(…)

*El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($77.008.469)** Incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la entidad.*

(…)"

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modifíquese el numeral 8. Forma de Pago de los estudios previos, el numeral 2.7. Forma de Pago de la Invitación Pública y el numeral 7. Forma de Pago de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. **76009852026**, los cuales quedarán así:

"(…)

FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, esto es, hasta la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($77.008.469), incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos. El pago se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable efectivamente prestados y recibidos a satisfacción en cada periodo. Cada pago se liquidará con los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

Del valor total, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.965.769) corresponde al valor inicial y se encuentra amparada en el Registro Presupuestal No. 197326 del 24/04/2026. La suma de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($24.042.700) corresponde a la adición y se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116426 del 03/03/2026, Identificador Presupuestal C-4699-1500-3-53105B-4699014-02, Recurso 27, Dependencia 197. Los pagos con cargo a la adición se efectuarán conforme al flujo de pagos aprobado.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: a) factura electrónica de venta o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales; b) informe de las actividades ejecutadas en el periodo, con indicación de las sedes intervenidas, los tanques atendidos y los resultados de los análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos, cuando apliquen; c) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y d) constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

Los pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta bancaria registrada por el CONTRATISTA en el SIIF Nación, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y previa aplicación de las deducciones y retenciones de ley. En ningún caso la suma de los pagos podrá superar el valor total del contrato. El último pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(…)"

CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 76009852026, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Prestación de Servicios ajustándolas al nuevo valor del contrato, las cuales deberá cargar en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación del presente documento para aprobación por parte de la Coordinación Jurídica y del Ordenador del Gasto (Dirección).

CLÁUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor hace constar que el balance financiero del contrato de prestación de servicios No. **76009852026**, es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 52.965.769**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 52.965.769
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 52.965.769**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 52.965.769
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 52.746.416**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 52.746.416
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 52.746.416
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 219.353
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 52.746.416**

ANEXOS

1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO).
2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica – ORFEO, firmada por el supervisor del contrato.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 116426 del 03/03/2026, con operación de adición del 08/10/2026 por $24.042.700.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	4. Registro Presupuestal No. 197326 del 24/04/2026, por $52.965.769. 5. Certificado PACCO. 7. Memorando de orientaciones y/o correo de viabilidad para el proceso de modificación y adición. 8. Registro Único Tributario – RUT del representante legal y de SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901512205). 9. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no superior a treinta (30) días. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica, con vigencia no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica, con vigencia no mayor a treinta (30) días. 12. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con vigencia no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) del representante legal, con vigencia no mayor a treinta (30) días. 14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, con vigencia no mayor a treinta (30) días. 15. Certificación del representante legal o del revisor fiscal sobre el cumplimiento de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses. Si la suscribe el revisor fiscal o el contador, se adjuntan copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. 16. Consulta en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes (Policía Nacional) del representante legal, con vigencia no mayor a treinta (30) días y fecha posterior a la firma del Formato de Declaraciones F11.P35.ABS. 17. Cronograma de flujo de pagos – F3.P3.GF – Versión 5, para la adición por $24.042.700 (CDP 116426, RP 197326, identificador C-4699-1500-3-53105B-4699014-02, dependencia 197, recurso 27). 18. Acta de Comité de Contratación. Documento adicional: Reporte SIIF Nación – Relación de Pagos del compromiso No. 197326, generado el 29/10/2026 (soporte del balance financiero).
	MILTON CESAR POSSO SALCEDO **COORDINADOR GIT ADMINISTRATIVO**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012